

**MEMORIA ECONÓMICA DECRETO /2017 DE XXX POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL  
CONSEJO DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.**

**0. Introducción**

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que todo proyecto normativo con rango reglamentario deberá contener una memoria económica que contenga la estimación de coste a que dará lugar el proyecto normativo así como su financiación.

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, vino a sustituir al Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios. No obstante, su Disposición Transitoria Segunda, referente a la forma de la memoria económica, viene a establecer que "en tanto no sea aprobada la forma en que habrá de elaborarse la memoria económica, serán de aplicación los modelos previstos en los Anexos 1 al 4 del Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios".

En este sentido, y para la evaluación del proyecto normativo de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, debe tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

**1.- Justificación**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado a través de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma y, en consecuencia encomienda a sus poderes públicos, velar por la *salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.*

La exposición de motivos de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, indica expresamente que su *objeto .../... es la regulación de la política pública para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, con el fin de garantizar a la ciudadanía andaluza el derecho a conocer tanto la verdad de los hechos acaecidos como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, relativo al período que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

Con esta premisa, la citada Ley prevé (artículo 40) la creación de un órgano consultivo y de participación especializado en la materia, al que denomina Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Código:RXPMw781PFIRMAi0+Rl8ukMZgFdCv+.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ	FECHA	29/09/2017
ID. FIRMA	RXPMw781PFIRMAi0+Rl8ukMZgFdCv+	PÁGINA	1/3

## 2.- Previsión Normativa

La Disposición final cuarta de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, contempla, con carácter general, su desarrollo reglamentario. No obstante, el artículo 40 de la citada Ley en su apartado 2 prevé que el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía complete su regulación y régimen de funcionamiento a través de un específico reglamento de desarrollo.

En este sentido, el presente proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía viene a configurarse como el Reglamento de desarrollo de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, en los extremos previstos en el citado artículo 40 de la disposición legal.

## 3.- Previsión presupuestaria

El Proyecto de Decreto, en consonancia con la Ley 2/2017, de 28 de marzo, configura al Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía como órgano colegiado, consultivo y de participación y establece que su pertenencia a él no sea retribuida, por lo que de su constitución tan solo se derivarían eventuales gastos a asumir por el órgano directivo encargado de prestar su asistencia: la Dirección General de Memoria Democrática y, en todo caso, indemnizaciones por asistencia para las vocalías electivas previstas en el artículo 4.7) del Proyecto. En el sentido apuntado se expresa el Decreto en su disposición adicional segunda que determina la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo a estos nuevos requerimientos. Por tanto, no corresponde a este proyecto normativo establecer eventuales necesidades de financiación, sino, en su caso, al proyecto de Decreto que adapte la RPT que pudiera verse afectada.

El cálculo de gastos se ha efectuado en la hoja anexa que resume los Anexos 1 a 4.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA  
Francisco Javier Giráldez Díaz

Código:RXPMw781PFIRMAi0+Rl8ukMZgFdCv+.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ	FECHA	29/09/2017
ID. FIRMA	RXPMw781PFIRMAi0+Rl8ukMZgFdCv+	PÁGINA	2/3

**Anexo 1 Gastos de personal**

Precepto	Evaluación				Periodificación				
	altas y bajas plazas	nivel	nº	Retribución media	Costo actual	nº	importe	nº	importe
	retribución integra comisionadas/os								
	ss a cargo empleador								
	total alta								
	total incremento								0,00

**Anexo 2 Otros Gastos Corrientes**

Explicación del gasto	Concepto presupuestario	Periodificación			
		año 2018		año 2019	
		nº	importe	nº	importe
1 Gastos primer establecimiento	subtotal 1		0,00		0,00
	subtotal 2				
	subtotal 3		0,00		0,00
4 Subvenciones	subtotal 4		0,00		0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>					0,00

**Anexo 3 Gastos de Capital**

**Anexo 4 resumen y Financiación**

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	otros gastos corrientes	Capital	TOTAL	recursos generados	Crédito Presupuesto		otras fuentes	TOTAL
						con carga a bajas	nuevas dotaciones		
									0

Código:RXPm781PFIRMA10+R18ukMZgFdCv+.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ	FECHA	29/09/2017
ID. FIRMA	RXPm781PFIRMA10+R18ukMZgFdCv+	PÁGINA	3/3